



Ciudad de La Punta, 22 de Marzo de 2017

VISTO:

El EXPTE N° 1997- IM-MDLP-2017- "REMITE PROYECTO DE ORDENANZA INCREMENTO DE SUELDO"; artículo 261 de la Constitución Provincial, ORDENANZA N° 292-HCDCLDP-2016 y;

CONSIDERANDO:

Que debido al proceso inflacionario registrado en el país, el salario real ha sufrido un significativo deterioro;

Que la pérdida sufrida en el salario, hace que sea necesario efectuar un incremento de haberes, a fin de recuperar su poder adquisitivo;

Que la situación financiera del municipio posibilita afrontar la mayor erogación que se registrara con el incremento salarial de todos los cargos del departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Juzgado de Faltas, como así también la originada por las prácticas laborales rentadas;

Que la Ordenanza N° 292-HCDCLDP-2016 establece la dieta mensual y remunerativa de los miembros del HCDCLDP y de los Secretarios de dicho Cuerpo Deliberativo, la que se encuentra vigente.-

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art. 1°.- Establecer un incremento salarial del Treinta por ciento (30%), sobre el básico actual, excluidas las asignaciones familiares, para la totalidad de los cargos del personal de la Administración Pública Municipal Funcional y Contratados del Departamento Ejecutivo y un incremento salarial del Veinticinco por ciento (25%) para la totalidad de los cargos de Funcionarios de la Administración Pública Municipal. Funcional del Departamento Ejecutivo y del Juzgado de Faltas. En caso que la inflación proyectada para el año 2017 supere el Treinta por ciento

Maria Alejandra Pacheco
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Maria Paula Bustos
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Vanina E. Ronales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Honorable Concejo Deliberante Ciudad De La Punta-San Luis-
Av. Tobar García Batalla Comercial B- Local 1
CONCEJAL

Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta



(30%), el incremento se actualizará en función del valor que la misma tome, y de la capacidad económica y financiera del Municipio.-

Art. 2°.- Establecer que los incrementos dispuestos en el artículo primero para el personal de la Administración Pública Municipal Funcional y Contratados del Departamento Ejecutivo, y del Juzgado de Faltas, se realizarán en tres (3) tramos, el primero del quince por ciento (15%) con la liquidación correspondiente al mes de marzo de 2017, el segundo tramo del diez por ciento (10 %) con la liquidación correspondiente al mes de julio 2017 y el tercer tramo del cinco por ciento (5 %) restante con la liquidación correspondiente al mes de octubre de 2017.-

Art. 3°.- Establecer que los incrementos dispuestos en el artículo primero para los cargos de Funcionarios de la Administración Pública Municipal. Funcional del Departamento Ejecutivo, y del Juzgado de Faltas se realizarán en tres (3) tramos, el primero del diez por ciento (10%) correspondiente al mes de marzo de 2017, el segundo tramo del diez por ciento (10%) correspondiente al mes de julio de 2017 y el tercer tramo del cinco por ciento (5 %) restante con la liquidación correspondiente al mes de octubre de 2017.-

Art 4°.- Establecer un incremento salarial del Treinta por ciento (30%) sobre el básico actual para las Prácticas Laborales Rentadas y Planes de Ayuda Económica, que se realizará en dos (2) tramos, el primero del quince por ciento (15 %) con la liquidación correspondiente al mes de marzo de 2017 y el segundo tramo del quince por ciento (15 %) restante con la liquidación correspondiente al mes de julio de 2017. Se establece el valor mínimo de las Prácticas Laborales Rentadas y Planes de Ayuda Económica en \$ 6500,00 (pesos seis mil quinientos con 00/100) para los beneficiarios que cumplan jornadas completas.-

Art. 5°.- Establecer un Pago en concepto de "Dedicación por Riesgo", mensual, fijo de \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100) a aquellos agentes Municipales de Planta Permanente y/o Contratados que realicen tareas que impliquen algún riesgo sobre su salud y/o integridad física. Se incluye en este ítem a los agentes que se desempeñen en las cuadrillas de recolección de residuos, del Departamento de Zoonosis, mantenimiento de redes cloacales y operación de plantas de tratamiento de agua y/o efluentes.-

Art. 6°.- Establecer un incremento salarial dispuesto en el artículo primero y tercero de la presente Ordenanza, para los Miembros del Honorable Concejo Deliberante, el que resultara de la aplicación de lo establecido en el art. 1, 2, 3 y 4 de la ORDENANZA N° 292-HCDCDLP-2016.-

Maria Alejandra Pacheco
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Maria Paula Bustos
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Vanessa E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

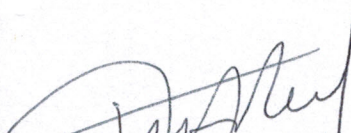
Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Honorable Concejo Deliberante Ciudad De La Punta San Luis-
Av. Tobar García - Bateria Comercial "B" Local 100

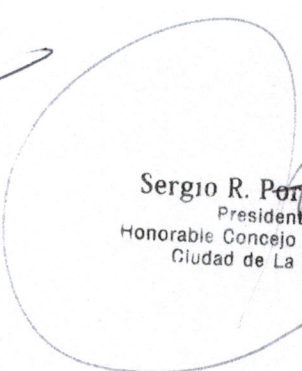


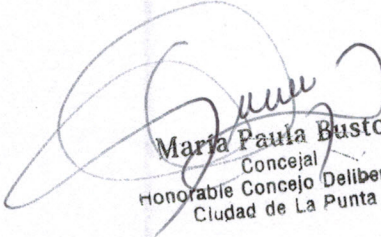
Art. 7°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el otorgamiento de los incrementos fijados en los artículos precedentes, facultando a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a efectuar las asignaciones y reasignaciones pertinentes.-

Art. 8°.- De forma.-


Maria Alejandra Pacheco
Vicepresidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Juan B. Riva
CONCEJAL
H.C.D. La Punta


Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Maria Paula Bustos
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Vanina E. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta